

DECRETO

Expediente nº: 7856/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Plan de Restauración Propiedad Municipal. 2025-2026

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En virtud del informe emitido por el Servicio de Coordinación, Asistencia Técnica y Arquitectura con fecha 11 de agosto de 2025 con CSV: ANN27NQSZRT72YZ949AJL64CE

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3197 de 13 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de agosto de 2025.

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, resuelvo:

RESOLUCIÓN

RIMERO.- Estimar, de acuerdo con el informe emitido por el Servicio de Coordinación, Asistencia Técnica y Arquitectura (CSV: ANN27NQSZRT72YZ949AJL64CE), el recurso de reposición presentado por el Ayuntamiento de Letux contra el Decreto de Presidencia núm. 981, de fecha 3 de abril de 2025, por el que se excluye la actuación de ese Ayuntamiento para las ayudas para la restauración de bienes muebles y bienes inmuebles histórico – artísticos de propiedad municipal en municipios de la provincia de Zaragoza para los ejercicios 2025 y 2026, y por tanto, **CONCEDER**, una subvención al Ayuntamiento de Letux, por la actuación y en la cuantía siguiente (de acuerdo con el documento que se encuentra al final de este Decreto):

SEGUNDO.- Autorizar y disponer un gasto total de 24.708,68 euros a favor del Ayuntamiento de Letux para la actuación *“Sustitución de la cubierta de la Torre Medieval del Palacio de los Marqueses de Lazán de Letux”* dentro de las ayudas para la restauración de bienes muebles y de bienes inmuebles de interés histórico artístico, de propiedad eclesiástica, en municipios de la provincia de Zaragoza, para los años 2025 y 2026, que se distribuye en las siguientes anualidades:

Anualidad 2025: 12.534,34 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 41100/33600 /7620225 “Restauración bienes inmuebles mpal. 2025” (Ref. 22025003646)

Anualidad 2026: 12.534,34 euros con cargo a la aplicación presupuestaria que para esta finalidad se determine en el presupuesto de dicho ejercicio, quedando condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado

JUAN ANTONIO SANCHEZ QUERO (1 de 1)
Firma Presidencia: 27/08/2025
HASH: 9d773b9fc8a1e173c1e12beb2a0246

DIPUTACIÓN
DE ZARAGOZA

DECRETO
Número: 2025-2493 Fecha: 27/08/2025

Cód. Validación: 3AEWMDPKJQHTYKZKMOPP6QALX
Verificación: <https://dipz.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



TERCERO.- En atención a las especiales circunstancias que concurren en el presente caso se admitirá presentar el Proyecto en el plazo de dos meses desde la fecha de la publicación en el BOPZ del Decreto por el que se concede la subvención a Letux.

El plazo para justificar el anticipo es el 27 de febrero de 2026 incluido y el plazo de ejecución y justificación final es el 30 de diciembre de 2026.

CUARTO.- El abono del primer plazo del 50% de la subvención se llevará a cabo con la presentación de la aceptación por el órgano municipal competente de la subvención, con fecha límite de un mes improrrogable desde la publicación en el BOPZ de la concesión de la subvención.

En el caso de BIENES INMUEBLES, el proyecto deberá presentarse en el plazo improrrogable de dos meses a contar desde la fecha de la publicación en el BOPZ de la concesión de la subvención. (Norma vigesimonovena de la convocatoria).

Hasta el 27 de febrero de 2026 incluido el beneficiario deberá presentar la siguiente documentación:

◦ Resolución o Acuerdo de aprobación del proyecto por el Ayuntamiento, en su caso.

◦ En el caso en que no sea preciso la elaboración del proyecto, se justificará mediante

la presentación del Anexo III- Certificado de adjudicación de las obras/actuaciones o

ejecución por Administración. (El acuerdo de adjudicación o contrato contemplará los costes por todos los conceptos previstos en la Memoria Valorada definitiva.)

◦ Solicitud de autorizaciones y/o licencias que se requieran para el caso concreto, incluidas las que sean preceptivas por parte del Gobierno de Aragón en razón de ser Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados o Bienes Inventariados. con pronunciamiento expreso de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón, con posible subsanación o modificación de la propuesta de actuación, en su caso.

El plazo de presentación de dicha documentación es improrrogable.

En caso de no presentarse la documentación en plazo, procederá el reintegro de las cantidades percibidas.

En caso de modificaciones exigidas por parte de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón, se deberán aportar dichas modificaciones, acompañadas de la correspondiente Resolución o Acuerdo de aprobación municipal.

50% restante hasta alcanzar el 60 % del importe total de la actuación protegible acreditado por el Ayuntamiento y aceptado por los técnicos del Servicio de Coordinación, Asistencia

DECRETO
Número: 2025-2493 Fecha: 27/08/2025

Cód. Validación: 3AEWMDPKJ0HTYKZKMOPP6QALX
Verificación: <https://dipz.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Técnica y Arquitectura con cargo a la aplicación presupuestaria que se habilite en el ejercicio 2026 mediante la presentación de la documentación exigida como justificación final en las presentes normas, a presentar con fecha límite el día 30 de diciembre de 2026.

QUINTO.- Conforme al art. 20.8.b) de la Ley General de Subvenciones, y la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, proceder al registro de la información y características del acuerdo de concesión de subvención aprobado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y la publicación de la concesión en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y art. 19 del Texto Consolidado de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2025-2493 Fecha: 27/08/2025

Cód. Validación: 3AEWWDPKJ0HTYKZKMOPP6QALX
Verificación: <https://dipz.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PUNTOS	Presupuesto Protegitble	Anualidad 2025	Anualidad 2026	SUBVENCIÓN DPZ (60%)
LETUX	SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE LA TORRE MEDIEVAL DEL PALACIO DE LOS MARQUESES DE LAZÁN	19	41.181,14 €	12.354,34 €	12.354,34 €	24.708,68 €

DECRETO
Número: 2025-2493 Fecha: 27/08/2025

Cód. Validación: 3AEWWDKJQHTYKZKMQPP6QALX
Verificación: <https://dpz.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



DECRETO

Expediente nº: 7856/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Plan de Restauración Propiedad Municipal. 2025-2026

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En virtud del informe emitido por el Servicio de Coordinación, Asistencia Técnica y Arquitectura con fecha 3 de septiembre de 2025 con CSV: AFNPKXPG22HE5KZ59XMK5TJYC.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3465 de 3 de septiembre de 2025.

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, resuelvo:

RESOLUCIÓN

ÚNICO: Rectificar el error material contenido en el punto segundo del Decreto n.º 2025-2493 de fecha 27 de agosto de 2025, de conformidad con lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“Donde dice:

SEGUNDO.- Autorizar y disponer un gasto total de 24.708,68 euros a favor del Ayuntamiento de Letux para la actuación “Sustitución de la cubierta de la Torre Medieval del Palacio de los Marqueses de Lazán de Letux” dentro de las ayudas para la restauración de bienes muebles y de bienes inmuebles de interés histórico artístico, **de propiedad eclesiástica**, en municipios de la provincia de Zaragoza, para los años 2025 y 2026, que se distribuye en las siguientes anualidades:

Anualidad 2025: **12.534,34** euros con cargo a la aplicación presupuestaria 41100/33600 /7620225 “Restauración bienes inmuebles mpal. 2025” (Ref. 22025003646).

Anualidad 2026: **12.534,34** euros con cargo a la aplicación presupuestaria que para esta finalidad se determine en el presupuesto de dicho ejercicio, quedando condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado.”

debe decir:

“**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer un gasto total de 24.708,68 euros a favor del Ayuntamiento de Letux para la actuación “Sustitución de la cubierta de la Torre Medieval del



*Palacio de los Marqueses de Lazán de Letux” dentro de las ayudas para la restauración de bienes muebles y de bienes inmuebles de interés histórico artístico, **de propiedad municipal**, en municipios, de la provincia de Zaragoza, para los años 2025 y 2026, que se distribuye en las siguientes anualidades:*

*Anualidad 2025: **12.354,34** euros con cargo a la aplicación presupuestaria 41100/33606 /7620225 “Restauración bienes inmuebles mpal. 2025” (Ref. 22025003646).*

*Anualidad 2026: **12.354,34** euros con cargo a la aplicación presupuestaria que para esta finalidad se determine en el presupuesto de dicho ejercicio, quedando condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado.”*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2025-2603 Fecha: 04/09/2025

Cód. Validación: 5P4KO979K3Z2DFM5XWY7XMMW6M
Verificación: <https://dpz.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

